PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-027-2020
OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS INMUEBLES CONSTITUTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO: "ANTIGUA INTENDENCIA FLUVIAL", BIBLIOTECA VILLA DE SAN PABLO, BIBLIOTECA LAS GARDENIAS Y BIBLIOTECA ÁLVARO CEPEDA SAMUDIO.
CONTRATISTA: O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900348130-9

Entre los suscritos, **CARLOS ACOSTA JULIAO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.263.175** quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. 0238 de 2020, en adelante **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, por una parte, y por la otra, **SERGIO A PALACIO VELASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 71.746.941**, quien obra en calidad de representante legal de **O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S,** identificado con NIT N° **900348130-9,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar la **PRORROGA N° 1** al Contrato **N° SA-027-2020,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el Distrito de Barranquilla, adelantó el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-027-2020** en la plataforma SECOP II. **2).** Que el antes mencionado proceso de selección No. SA-027-2020, el cual fue adjudicado a la sociedad **O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S**, quien cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. **3).** Que el día tres (3) de diciembre de 2020, se suscribió el contrato electrónico No. **SA-027-2020** a través de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto es "**REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS INMUEBLES CONSTITUTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO: "ANTIGUA INTENDENCIA FLUVIAL", BIBLIOTECA VILLA DE SAN PABLO, BIBLIOTECA LAS GARDENIAS Y BIBLIOTECA ÁLVARO CEPEDA SAMUDIO**". Por un valor pactado en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L ($480.991.130,10.oo) incluido** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4).** Que el plazo de ejecución se estipulo hahasta el treinta (30) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) el registro presupuestal. **5).** Que el día Siete (07) de Diciembre de 2020 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **6).** Que el día quince (15) de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. **SA-027-2020. 7).** Que mediante oficio fechado el Veintiuno (21) de Diciembre de 2020 y con radicado QUILLA-20-235378 el supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato No. **SA-027-2020** ampliando el plazo establecido hasta el día 31 de marzo de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en dicha solicitud, así: *" Me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. SA-027- 2020, cuyo objeto es "Realizar acciones de adecuación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en los inmuebles constitutivos de la infraestructura cultural del distrito: "Antigua Intendencia Fluvial" ", biblioteca Villa de San Pablo, biblioteca Las Gardenias y Biblioteca Álvaro Cepeda Samudio", para solicitarle su valiosa colaboración en el sentido de adelantar las actuaciones administrativas pertinentes para elaborar una PRORROGA, ampliando el plazo establecido hasta el día 31 de marzo de 2021. Esta solicitud tiene como fundamento las siguientes consideraciones: "…identificamos que para ejecutar las obras deben coordinar el retiro de los elementos de dotación de los inmuebles, de manera tal que permitan su normal desarrollo, optimizando los tiempos de ejecución y permitiendo la realización de una programación de obra acorde a las condiciones, teniendo en cuenta que debemos realizar unas actividades que dejarían expuestos estos elementos e impedirían el normal desarrollo de las obras, como se aprecia en las imágenes anexas… Dentro de las actividades a ejecutar en las bibliotecas, tenemos el cambio de enchape de piso que involucra el vaciado de un mortero*

de nivelación que requiere un tiempo mínimo de curado que pueda garantizar la resistencia requerida para la instalación del acabado, por lo que el plazo disponible a la fecha sería insuficiente para realizar esta actividad que puede tomar un tiempo aproximado de 15 días hábiles". ***8).*** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente procede a realizar la presente Prorroga No. 1 al contrato No. **SA-027-2020**. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el contrato No. **SA-027-2020** suscrito entre las partes el día tres (03) de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGA:** El plazo de ejecución del Contrato No. **SA-027-2020** se amplía hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO.** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con las firmas de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General

SERGIO A PALACIO VELASQUEZ
Representante Legal - Contratista.

Proyecto: Valeria Velasquez R // Asesora Externa. // Secretaría General del Distrito.
Revisó: Eliana Severiche// Asesora en Contratos // Secretaria General del Distrito.